

LA POLICIA Y LOS DERECHOS DEL HOMBRE

Versión del francés por el
Teniente Coronel FABIO A. LONDOÑO CARDENAS

Colaboración de Alfred Dietel, del Instituto de Policía de Hil-
trup (Alemania Federal), con motivo del año internacional de
"Los Derechos del Hombre" (1968).

El concepto de Policía se encuentra íntimamente ligado al de Orden; el orden a su vez exige una reglamentación y esta impone obligaciones que limitan la libertad. Esto nos lleva a pensar algunas veces que existen antagonismos entre la Policía y los Derechos del Hombre. Si bien es cierto, que lo primeramente expuesto es exacto, no lo es así lo segundo porque constituye un error.

La relación existente entre los derechos del hombre y la Policía depende del orden que la Institución policial tiene como misión establecer y mantener o garantizar.

El orden es un fin en sí mismo, el sirve a los gobernantes e incluso puede ser concebido para sostener una ideología política totalitaria; sin embargo el es legítimo, solamente, cuando preserva la dignidad humana y los derechos que la conforman.

La acción que garantiza un orden de tal género transforma la misión

policial en una actividad altamente moralizadora, que será cada vez mayor y mejor, si la consagración a ella es total. En cambio, un orden que coloca al individuo como un peón, que sirve únicamente los propósitos del gobierno transitorio, del momento, envilece y degrada, no tan solo a quienes están sometidos a tal régimen sino también a la Policía, que se transforma entonces en un instrumento de dominio, de autoridad absoluta. Cuando se le transforma en una "Policía secreta" al servicio exclusivo de un estado totalitario, no puede considerarse la entidad como una verdadera institución policial imparcial, recta, sino como un instrumento del terror.

El dominio del hombre sobre el hombre, es frecuentemente el resultado de la sumisión a las leyes extranjeras, como lo ha demostrado ampliamente la historia. El poder tiende a emanciparse de toda tutela para convertirse en poder absoluto. Por



Teniente Coronel
FABIO A. LONDOÑO CARDENAS

eso dijo Montesquieu: "Cualquiera que detente el poder, tarde o temprano chocará con sus limitantes en el transcurso de su ejercicio". Aquellos límites son los de mayor importancia porque constituyen la base misma de las relaciones que existen entre los gobernantes y gobernados.

La posibilidad de razonar es indispensable a la Policía porque le permite reconocer la legitimidad de una reglamentación cuyos términos debe hacer respetar, de otra manera no es posible que la Policía valore si el orden establecido respeta la dignidad de los hombres. A. respecto conviene traer aquí algunos principios.

Ante todo, tenemos que: un orden justo y humano evitará todo aquel exceso resultante de la interpretación rigurosa de las prescripciones urgentes.

La dignidad del individuo exige, consecuentemente, el respeto a su personalidad, su responsabilidad y su libre albedrío. Aquel principio que reza "indubio pro libertata" es esencialmente válido en un estado que

guarda la dignidad del hombre. Como resultado de la implantación y aceptación de este principio de la libertad nace la negación a toda posibilidad de intervenciones policiales injustas; pero esta afirmación exige algunas precisiones.

Vale decir, entonces, que no podremos limitar los derechos del hombre sino en el caso exclusivo de que ello sea necesario para garantizar la libertad de obrar. Las actuaciones policiales solo se justifican cuando esas situaciones se presenten.

La igualdad ante la ley se basa, únicamente, en la identidad de condiciones y de tratamiento para cada individuo, pues, quienquiera que admita las diferencias como hechos de tener en cuenta entre los hombres, (que los colocan en grupos de individuos como lo serían los animales y seres inanimados) niega de plano la personalidad humana. El orden existente en un estado que admite principios de tal índole, no puede admitirse como un orden digno de los hombres. Las diferenciaciones entre los individuos deben considerarse siempre subjetivamente, así como justificarse desde el punto de vista objetivo. Se admite si que ciertos derechos civiles (al voto, de reunión, de asociación, entre otros) se concedan apenas a los súbditos del país porque ellos proceden de la ciudadanía, de la nacionalidad. A pesar de ello, sería incomprensible que un estado retirara a los extranjeros las garantías debidas a sus personas y a sus bienes, reconocidas en cambio a los nacionales. Es aquí, precisamente, en

donde hallamos la línea divisoria entre los derechos del hombre y los del ciudadano. Pero, si los últimos no se reconocen sino a los integrantes de la comunidad nacional, los primeros se garantizan para todo individuo en su condición de ser humano.

La libertad es la capacidad o posibilidad de decidir con la mayor independencia. Ella es, primero, un proceso interno. Antes que todo, tenemos la libertad de juzgar y la de apreciar. De allí emana la libertad de conciencia, aquella que consiste en practicar una religión y obrar según la propia voluntad, cuyo dominio está protegido especialmente y no permite ninguna intervención, pues, sería abiertamente opuesta a las libertades individuales. Tal actuación deshonraría al hombre. La utópica existencia de una "policía de la conciencia", la imposición de una creencia y de una ideología, la esclavitud del pensar, mediante una fuerza moral o el terror, reducirían al hombre hasta el nivel de una cosa, de un objeto maleable. Por las razones anteriores la policía en cualquier estado libre rechaza el uso de los métodos de interrogatorio que pueden influenciar el libre albedrío de un individuo. Las restricciones de la libertad se justifican solamente cuando las decisiones particulares o el comportamiento humano crea ciertos riesgos o puede perjudicar a la comunidad.

Esta concepción constituye, en el natural orden de las cosas: **el máximo de garantías individuales para el mayor número de personas** (Subrayamos) La acción de la Policía consiste en

una interpretación del orden, que permite ciertas amplitudes a la libertad de acción, pero nunca favoreciendo la minoría en detrimento de las mayorías.

Ella debe hacer retornar las cosas a su justo lugar, cuando alguien excediéndose en la libertad de obrar intranquiliza la sociedad con su comportamiento, causa perjuicios a los demás o constituye un peligro para el orden social. Los "hippies" son importunos desde el punto de vista social. Su comportamiento no es aprobado, únicamente es tolerado. Una decisión diferente es respetada. En cambio, los atracadores de bancos son peligrosos para la sociedad; por ello sus actividades criminales deben ser prevenidas, si es del caso, por medio de la fuerza.

La Policía protege la libertad contra el abuso en el ejercicio de esa misma libertad; no obstante, ella asegura el orden en este caso tan solo debido a las circunstancias exteriores que lo afectan.

Generalmente, en el seno de la sociedad, la realización de la libertad de actuar conlleva, casi siempre, perjuicios a los derechos de los demás y aún contra el mismo Estado. Sin embargo, si se desea evitar este género de diferencias, no se puede llegar de ningún modo a la supresión total de la libertad de acción.

Es por esta razón por la cual los perjuicios de derechos particulares no pueden dar lugar a la restricción del derecho de actuar.

Antes de toda intervención en este

campo, se debe sopesar el pro y el contra así como las decisiones que deben producirse. La decisión debe favorecer siempre al más valioso de los factores en controversia. Es indispensable, a pesar de todo, que la cuestión afectada tenga completa justificación. Así, si se puede colocar en orden de prioridades a la vida antes que la salud, esta por encima de la libertad y la libertad que colocamos antes de la propiedad. Si un valor superior no difiere con precisión del otro, ambos casos deben colocarse en igual plano de igualdad. La decisión limitará entonces aquel derecho que, en caso de suspenderse, pueda causar mayor perjuicio a los interesados. Si tal restricción no conduce a ningún resultado positivo en la realización de la libertad de acción, sería mejor darle preferencia a la utilización de la misma, asegurando la paz antes que autorizar una acción que podría perturbar esa tranquilidad y no permitir su goce pleno.

En caso de controversias en materia de la libertad de obrar, el derecho de un individuo puede, eventualmente, salir ganancioso, aún en contra de los intereses de la sociedad o del Estado. Es en tal situación cuando podemos reconocer si un Estado aprecia la libertad, porque no él aplicará con vigor una reglamentación si ella implica la imposición de métodos inhumanos.

La interdicción del abuso debe preceder toda actuación policial en materia de esta libertad. Solamente deberán ser aplicadas aquellas medidas

estrictamente necesarias para detener el exceso en la libertad de obrar, con el fin de proteger los valores que se encuentran comprometidos, lo cual surge de la concepción de la libertad que no autoriza sino las restricciones de esa libertad en cuanto ellas sean oportunas para preservar y salvaguardar los valores más preciosos del Derecho.

La misión de la Policía es de las más selectas, no de las más fáciles, especialmente cuando demanda decisiones en tan difícil campo de la actividad humana. Ella exigirá siempre mucha reflexión y aunque los errores siempre son posibles, las motivaciones deberán ser siempre claras y precisas. Cuanto interesa es garantizar el orden, teniendo en cuenta la dignidad del hombre y la defensa de sus derechos y libertades. Es asimismo trascendental determinar que el máximo de esas garantías a las libertades debe darse también a la mayoría, lo cual constituye un deber de la Policía.

Notas al margen:

Con motivo de la realización del "Año Internacional de los Derechos del Hombre", hemos querido asociarnos a su celebración mediante la versión de tan importante artículo sobre las libertades y garantías del hombre que la Policía tiene la obligación de cuidar y mantener, destacando principalmente su difícil tarea en los momentos en que vivimos, pues, una minoría casi inconsciente trata de borrar o entorpecer los derechos de las mayorías que desean paz, sosiego y respeto a su total integridad.